

Expte. Núm.: 700/2022

Referencia: Planificación y Ordenación de Personal

Asunto: CONCURSO DE MERITOS PARA UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Tipo de documento: Resolución de Presidencia listado provisional admitidos/as y excluidos/as

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

En fecha 5 de enero de 2023 se publicó anuncio en el Boletín Oficial del Estado Núm. 4, referente a la convocatoria e inicio del plazo de instancias del concurso de méritos para el acceso a una plaza de trabajador/a social incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de Mancomunidad la Vega.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con la disposición quinta de las bases que rigen la convocatoria, aprobadas por Resolución de Presidencia Núm. 200/22 de fecha 23 de diciembre de 2022, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas para formar parte en el proceso selectivo de concurso de méritos de una plaza de trabajador/a social incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de Mancomunidad la Vega.

PERSONAS ADMITIDAS:

DNI	Apellidos y Nombre
4832****	Salas Salinas, Nuria

PERSONAS EXCLUIDAS:

DNI	Apellidos y Nombre	Motivo de la exclusión
4872****	Fernández Poveda, Paula	B – no presenta título de acceso - ni documentación acreditativa de los méritos alegados.
4835****	Guerra Blanc, Rocío	B – no presenta documentación acreditativa de los méritos alegados original o compulsada.



CÓDIGO DE EXCLUSIÓN:

- a. No manifestar reunir alguno de los requisitos a que se refiere la base tercera.
- b. No presentar la instancia y la documentación acreditativa en la forma establecida en la cláusula cuarta.
- c. La omisión de la firma en la instancia de la persona solicitante.
- d. La presentación de la solicitud fuera del plazo y forma establecida.
- e. La omisión del justificante de pago de tasas en la solicitud.

SEGUNDO. Otorgar un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión o presentar las alegaciones que se consideren oportunas. De no formularse ninguna alegación contra la lista provisional, se entenderá elevada a definitiva.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad (https://mancomunidadlavega.sedelectronica.es/board).

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Redován, documento fechado y firmado electrónicamente.

DÑA.PILAR DIAZ RODRIGUEZ PRESIDENTA

DÑA. ASUNCIÓN FERRÁNDEZ CAMPILLO SECRETARIA-INTERVENTORA





